



VALPARAÍSO, 10 de enero de 2023.

OFICIO N° 171/4/2023

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud. tenga a bien informar respecto de los elevados sueldos de algunos sostenedores de colegios particulares subvencionados, quienes han logrado burlar el espíritu de la Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845, respecto al fin al lucro. Frente a ello, se ha presentado un proyecto de ley, de origen en moción de las diputadas y diputados Héctor Barría, María Francisca Bello, Alejandra Placencia, Camila Rojas, Juan Santana y Emilia Schneider, que Modifica la Ley sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, para fijar un tope a la remuneración de los sostenedores de establecimientos particulares subvencionados (boletín N° 15.572-04).

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. se sirva informar acerca de los avances que esa Superintendencia ha realizado respecto a su obligación legal de dictar instrucciones de carácter general que establezcan el marco o límite de las remuneraciones, y fiscalizar su cumplimiento. Asimismo, informe respecto de todos aquellos establecimientos educacionales cuyos sostenedores reciban sueldos superiores a los cinco millones de pesos mensuales.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL SUPERINTENDENTE (S) DE EDUCACIÓN, SEÑOR CLAUDIO BORGES CASTILLO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FB24646123CF1A3B